

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 145 Jueves 18 de junio de 2015

Sec. IV. Pág. 27207

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 19571 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la conclusión de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 219/2013 6.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Construcciones Peñarroya, S.A., A08422644.

Fecha del Auto de Conclusión.- 28 de mayo de 2015.

Se acuerda la conclusión del concurso de la mercantil Construcciones Peñarroya, S.A., cesando todos los efectos de la declaración de concurso, sin perjuicio de su posible reapertura.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y la cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos correspondientes a la declaración del concurso y la hoja registral de la sociedad. Asimismo, el Registrador Mercantil deberá comunicar al resto de registros públicos en los que la concursada tenga inscritos bienes y derechos, la presente conclusión a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.2 LC, en relación con los arts. 23 y 24 LC y art. 323 RRM.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días (art. 176 bis aprt. 4 LC). Esta resolución tendrá la consideración de "apelación más próxima".

Dado en Barcelona, 2 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150027712-1